

Río Gallegos, 9 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.959/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 037/2023 se reconoce el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, al agente Mg. Sebastián Alejandro HERNANDEZ, a partir del 24 de octubre de 2022 con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por nota N° 56/2023 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la confección del instrumento legal de reintegro del agente Mg. Sebastián Alejandro HERNANDEZ, a partir del 23 de febrero de 2023, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE asimismo, informa la situación de revista del agente involucrado y que ha usufructuado CIENTO VEINTIDOS (122) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad del suscripto el dictado de la presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- REGISTRAR el reintegro a sus funciones laborales, del agente Mg. Sebastián Alejandro HERNANDEZ, CUIL N° 20-27970888-2, en el cargo de carácter Interino, en la Categoría Profesor Asociado, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Álgebra, Área Álgebra, Orientación Álgebra Básica, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-01-01-02, Código de cargo 4PC-2-10107-P, Escuela de Ciencias Básicas y Exactas, Instituto Tecnología Aplicada (ITA), Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, y en el cargo de Director del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, con una categoría de Profesor Titular, Dedicación Simple, a partir del 23 de febrero de 2023, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al agente Mg. Sebastián Alejandro HERNANDEZ que ha usufructuado CIENTO VEINTIDOS (122) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG